



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

SAN CARLOS, 12 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley N° 21.395, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
3. Decreto Exento N° 5495 del 31/12/2021 y Decreto N° 27 del 04/02/2022 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2022 a Delegaciones Regionales Provinciales;
4. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
5. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
6. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
7. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.

2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) MIRTA DE LAS NIEVES LANDAETA GARRIDO Cédula Nacional de Identidad número 13617981- 0 consistente en 17 UNIDADES DE TUBERÍA HIDRÁULICA DE 32 MM DE 6 METROS PN-10 CEM, por un valor total de hasta \$104.000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Delegación Presidencial Provincial de Punilla, para el año 2022.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

Rut : 62.000.470-7

Dirección : Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra

Teléfono : 56-2-24787846

Demandante : DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL DE PUNILLA

Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA

Fecha Envío OC. : 13-07-2022 19:14:13

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA

N°: 1052836-73-SE22

SEÑOR (ES) : ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO

RUT : 9.838.700-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : COMPLEMENTO ORASMI

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 13-07-2022

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
31231313	Tubería de plástico	17 Unidad no definida	Tuberia Hidraulica de 32mm de 6 metros pn- 10 cem		6.100,00	0,00	0,00	103.700

Orden de Compra
Emergencia, urgencia o
imprevisto

Neto	\$	103.700
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	103.700
Exento	\$	0
Total	\$	103.700

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 142 proporcionado por SIGFE.

Fuente Financiamiento: 142

Observaciones:

La DPP Punilla solicita la compra de materiales para complementar ayuda de Caso ORASMI a Mirta Landaeta

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



ALFONSO ANTONIO CONTRERAS ARELLANO

DISTRIBUCION DE MATERIAL DE FERRETERIA
Y MATERIALES DE CONSTRUCCION.

INDEPENDENCIA 952, SAN CARLOS
Fono: (42)2412169 (42) 2412441 - Mail: alfonso.dimaferco@gmail.com

R.U.T. 9.838.700-5
FACTURA ELECTRÓNICA
Nro 29406

S.I.I. SAN CARLOS
Fecha: 19 de Julio de 2022

Por(es): DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE PUNILLA
C.I.T.: 62.000.470-7
Pro: SERVICIOS GUBERNAMENTALES
Sección: MAIPU #680
Municipalidad: SAN CARLOS Ciudad: SAN CARLOS

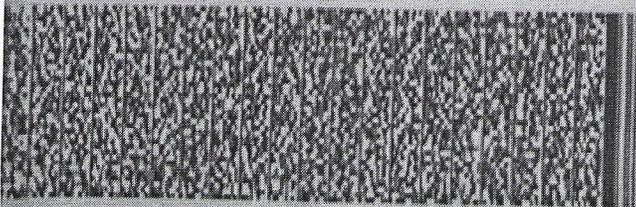
Vendedor: SABINA ESCOBAR 16:01:55
Crédito 103.700

O.C.: 1052836-73-SE22 :: 19-7-2022

Observaciones:

n	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Valor
	26-001-0059	TUBERIA HIDRAULICO 32MM*6MTS PN-10 CEM	17,00	5.126,06	87.143

N: Ciento tres mil setecientos pesos.



Descuento	\$	0
NETO	\$	87.142
19% I.V.A.	\$	16.558
TOTAL	\$	103.700

Timbre Electronico S.I.I.

Res. 80 de 22/08/2014 - Verifique Documento en www.SII.cl

Nombre: MIRTA LANDAETA GARRIDO

R.U.T.: 13.617.981-0

Firma: